

**Protocolo de entendimiento interinstitucional de Cooperación Técnica entre
la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)
Y el Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI).**

ENTRE: De una parte, la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, entidad del Estado Dominicano, creada por la Ley No.126-01, de fecha veintisiete (27) de Julio del año dos mil uno (2001), como parte del proceso de reforma de la administración financiera del Estado, debidamente representada por su **DIRECTOR GENERAL** el **Lic. Manuel Emilio Monegro Paredes**, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0780575-6, con sus oficinas ubicadas en la calle Pedro A. Lluberes esq. Francia sector de Gazcue, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, provista del registro nacional del contribuyente (RNC) No. 4-0151771-1, quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará **PRIMERA PARTE** o por su propio nombre; y en la otra parte **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, entidad del Estado Dominicano creada mediante el Artículo 28 Párrafo II de la Ley No.494-06, de fecha 27 de diciembre del año dos mil seis (2006), representada por el **Lic. Mariano Escoto Saba**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la Cédula de identidad y electoral No. _____, con sus oficinas ubicadas en la calle Pedro A. Lluberes esq. Francia, cuarta planta, sector de Gazcue, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará la **SEGUNDA PARTE**, o por su propio nombre.

PREAMBULO:

POR CUANTO: Que mediante la Ley No. 126-01 de fecha Veintisiete (27) de Julio del año dos mil uno (2001), fue creada la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental**, que tiene como responsabilidad el sistema de contabilidad del Estado, que permita el registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación económica y financiera de las instituciones públicas, así como producir los estados financieros básicos de un sistema contable.

POR CUANTO: Que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental en la aplicación de la Ley tendrá por objeto, entre otros, producir las informaciones financieras necesarias para la toma de decisiones por parte de los responsables de la gestión de las finanzas públicas y para los terceros interesados en la misma.

POR CUANTO: A que en el artículo 9 de la Ley 126-01, y los Artículos 58 al 62 del Reglamento 605-06, establece la Capacitación del Sistema de Contabilidad Gubernamental como parte de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la programación de las actividades de entrenamiento, y que además obliga a los funcionarios y empleados asistir a la misma.

POR CUANTO: Que la Secretaría de Estado de Hacienda, como lo establece la ley 494-06 en su artículo 3 numeral 27, estatuye que es la institución encargada de definir la estrategia y política de sensibilización, capacitación y entrenamiento orientados al perfeccionamiento del personal del sector público relacionado con la política y la gestión fiscal y la administración financiera del estado, así como desarrollar los programas de capacitación y entrenamiento.

POR CUANTO: Que el **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, entidad del Estado Dominicano creada mediante el Artículo 28 **PÁRRAFO II** de la Ley No. 494-06, de fecha 27 de diciembre del año dos mil seis (2006), antiguo INCAT, como una dependencia de la Secretaria de Estado de Hacienda, tendrá como atribuciones la capacitación del personal del sector público relacionado con la Política y Gestión Fiscal y la Administración Financiera del Estado.

POR CUANTO: Que el **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, y la **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, tienen el propósito de unir sus capacidades institucionales con la finalidad de mejorar el nivel de conocimiento de los servidores públicos que desarrollen actividades relacionadas con la gestión contable de las instituciones públicas.

POR TANTO: y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente acuerdo.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)** y el **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)**, convienen suscribir el presente protocolo de entendimiento con el objeto de realizar un esfuerzo interinstitucional para que dentro de los planes encaminados a la Reforma y modernización del Estado, se implementen programas que permitan la capacitación efectiva, a los recursos humanos que desarrollen actividades relacionadas con la gestión contables de las instituciones públicas.

SEGUNDO: El **Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI)** se encargará de la planificación, organización, ejecución y la evaluación; proporcionando para ellos las aulas, equipos, facilitadores, personal y material de apoyo necesario; así como la acreditación de los certificados correspondientes.

La **Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)** se encargará de hacer las convocatorias a las instituciones a los fines de coordinar los horarios, del personal de las instituciones, tanto en el directivo como del contable.

TERCERO: La **Dirección General de Contabilidad Gubernamental**, medirá el impacto de la capacitación; verificando si el personal implementa conocimientos y habilidades adquiridas en dicha capacitación.

CUARTO: La Dirección General de Contabilidad Gubernamental dispondrá de los recursos económicos en aquellos programas de capacitación que demanden la inversión de recursos no contemplados en el presupuesto del Centro.

QUINTO: Este acuerdo tiene Vigencia hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del presente año dos mil ocho (2008), y se renovará automáticamente, en tanto las partes no formalicen lo contrario,